

MAT: APRUEBA BASES DE PUESTOS DE
VENTAS TODOS LOS SANTOS 2026.-

NEGRETE, 07 OCTUBRE DE 2026

DECRETO N° 456 /2026

VISTOS:

1. Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Ley N°1.263 de 1975, "Ley de Administración Financiera del Estado".
3. Decreto Alcaldicio N°514 de 12 de noviembre de 2025, que aprueba instrumento de planificación y presupuesto municipal, salud, educación y cementerio 2026 de la Municipalidad de Negrete.
4. Decreto N°6.581, del 06 de diciembre del 2024 donde se declara asunción cargo de alcalde a Don Alfredo Peña Peña.
5. Y las facultades que me otorga la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con motivo de la celebración de Todos los Santos 2026, se contempla la organización y ejecución de puestos de venta los días 29, 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre de 2026, en sector interior y exterior del recinto del Cementerio Municipal de la comuna de Negrete.
- b) Que, dicha actividad tiene por finalidad promover y difundir la oferta gastronómica local, los productos artesanales y los productos agrícolas de producción propia del sector, contribuyendo al fortalecimiento de los emprendimientos locales y a la dinamización de la economía comunal.
- c) Que, para la adecuada organización y funcionamiento de la actividad, resulta necesario regular la instalación y funcionamiento de los puestos de venta ubicados tanto al interior como al exterior del recinto del Cementerio Municipal, mediante bases que establezcan las condiciones, requisitos y obligaciones de los participantes.
- d) Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario aprobar las **Bases para la Instalación y Funcionamiento de los Puestos de Venta Todos los Santos 2026**, correspondientes al recinto del Cementerio Municipal de la comuna de Negrete.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Las bases de puestos de ventas todos los santos 2026, que se realizará los días 29,30,31 de octubre y 01 de noviembre del 2026, en el recinto del Cementerio Municipal de la comuna de Negrete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE ALBERTO MELLADO VALLADARES
SECRETARIO MUNICIPALALFREDO PEÑA PEÑA
ALCALDEAPP/JMV/SLF/LRA/RCS/klr
DISTRIBUCIÓN:

- Director Desarrollo Comunitario
- Administrador Municipal
- Control
- Director de Administración y Finanzas
- Jefe contabilidad
- Oficina de partes

BASES PUESTOS DE VENTA TODOS LOS SANTOS 2026

1.- De los Objetivos y fecha de realización

Ofrecer a la comunidad una oportunidad de preparar y vender diversos productos alimenticios y bebidas, que permitan la generación de ingresos para las familias y grupos participantes. Esto, en el marco de TODOS LOS SANTOS 2026, la que se llevará a cabo en los siguientes días y horarios:

Puestos instalados al exterior del recinto municipal funcionaran sucesivamente los días:

- 29 de Octubre de 2026 entre las 08:30 a las 20:00 horas.
- 30 de Octubre de 2026 entre las 8:30 a las 20:00 horas.
- 31 de Octubre de 2026 entre las 8:30 a las 20:00 horas.
- 01 de Noviembre de 2026 entre las 8:30 a las 20:00 horas.

Puestos instalados al interior del recinto municipal funcionaran los días:

- 31 de Octubre de 2026 entre las 8:30 a las 20:00 horas.
- 01 de Noviembre de 2026 entre las 8:30 a las 20:00 horas.

Dinamizar la actividad económica de la comuna, a través de la creación de espacios para la comercialización de productos, contribuyendo a su vez, a un mayor desarrollo del sector comercio y servicios.

2.- De los participantes

- a) Podrán participar **artesanos, microempresarios, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, u otros que cuenten con el tramite efectuado en el S.I.I., para este tipo de eventos.** que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
- b) Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
- c) La participación de organizaciones sociales estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta timbrada y firmada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

3.- Del Retiro de Bases y Postulaciones

- a) Las postulaciones se realizarán, en la Municipalidad de Negrete, Oficina de Partes, ubicada en calle Alberto Moller N° 293, **desde el 13 de OCTUBRE y hasta el 16 de OCTUBRE de 2026**, de 8:30 a 14:00 horas. **No aceptándose postulaciones fuera de plazo.**

4.- De la selección de participantes

- a) La selección será realizada por la comisión organizadora, (representante Departamento de Salud, DIDECO y Finanzas). nombrada para el efecto, teniendo como criterio general, el seleccionar la venta de alimentos variados y complementarios, que en conjunto permitan realizar un evento de calidad y acorde a los requerimientos del público. La nómina de seleccionados será dada a conocer el día 21 de OCTUBRE del 2026.
- b) Respecto de los puestos de comida, éstos podrán vender platos típicos de nuestro país, además de sopaipillas, empanadas, anticuchos, choripanes, jugos, bebidas, café, té. Dulces chilenos y otras preparaciones acordes al contexto de la feria.

5.- Del pago de permisos y otras obligaciones

- a) Los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en el evento, pagando el derecho correspondiente en la oficina de Rentas y Patentes.

Este derecho deberá ser pagado, a más tardar el día 23 de OCTUBRE, exigiéndose el comprobante de pago, como requisito para disponer del espacio ferial. A su vez, se exceptuarán del pago de derecho municipal, sólo las organizaciones sociales, atendiendo a que no tienen fines de lucro.

- b) Los participantes seleccionados contarán con las instalaciones para desarrollar la venta de los productos señalados.
- Los puestos de comida contarán con toldo, luz eléctrica, agua y tarimas.
 - Los puestos de artesanía y productos contarán solamente con toldo.
 - **Los Foodtrucks deberán traer su electricidad y agua para el funcionamiento, más será obligatorio que el carro cuente con la resolución sanitaria correspondiente.**

Además, por parte de la municipalidad se pondrá a disposición un patio de comida con toldo sillas y mesas.

- c) Los expositores deberán realizar las gestiones que se indiquen para obtener autorización del Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud, según corresponda, para comercializar los productos, pagando los valores que ellos establezcan, cumpliendo con la normativa pertinente. Para tal efecto, la comisión organizadora se encargará de asesorar a los expositores.
- d) Los valores para pagar serán los siguientes:
- \$25.000 puestos de artesanías y productos agrícolas.**
 - \$45.000 para los puestos de comidas y foodtrucks.**

6.- De los espacios y el recinto muestral

- a) La distribución de los espacios será definida mediante un sorteo por la comisión organizadora del evento, estando ubicada en el cementerio municipal de Negrete. Siendo el horario de desarrollo de la actividad, desde las 08:30 hasta las 20:00.
- b) La comisión organizadora entregará el espacio de venta a cada expositor, en los horarios y días que se indique en la reunión de coordinación general del evento, cuya fecha será comunicada oportunamente, debiendo el participante habilitar y ornamentar cada punto de venta, aplicando las indicaciones dadas por la organización.
- c) Será obligatorio para los participantes, asistir el día POR CONFIRMAR, a las capacitaciones en la Casa de la Cultura de Negrete, cuyo objetivo es mejorar la calidad del servicio ofrecido a los turistas y visitantes, comprometiéndose a aplicar lo aprendido.
- d) Cada participante deberá cuidar su presentación personal y la de su equipo de trabajo, así como la de los productos y su stand, contribuyendo a su vez, a la conservación del aseo del recinto muestral.
- e) Aquellos postulantes que sean aceptados oficialmente como participantes del evento y por diversas razones desistan de participar de éste, **deberán informarlo oportunamente (a los menos 3 días hábiles antes del evento).** No se hará devolución del cobro de los derechos.

7.- Cláusula Final

Cualquier omisión o situación que se presente y no esté contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Organizadora y su fallo será irrevocable.

Debe quedar claro que la cantidad de puestos de comida y artesanías es limitada (10 de comida y 10 de artesanía y productos), por lo que la Comisión Organizadora será quien seleccionará la cantidad de comerciantes acorde con la cantidad de puestos, y la variedad de oferta gastronómica que realicen.

Resolverá la comisión evaluadora de los postulantes a los puestos de gastronomía y artesanía en base al tramo del registro social de hogares.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN PARA PUESTOS DE VENTA TODOS LOS SANTOS

2026

1. Podrán participar artesanos, microempresarios gastronómicos, familias, personas naturales, agrupaciones sociales, etc., que deseen comercializar productos alimenticios y bebidas. Solo a personas y/o familias residentes en la comuna de Negrete, con Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)
2. Las postulaciones podrán ser realizadas en forma individual o asociativa.
3. La participación de organizaciones sociales estará sujeta a la presentación por escrito, de una carta firmada y timbrada por la directiva, en la que se solicita participar del evento, como un medio para reunir fondos que favorezcan el logro de los fines de la Organización. Dicho documento deberá entregarse junto con el formulario de postulación.

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO	

• **MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN:**

PUESTO DE COMIDA		ARTESANÍA		FOODTRUCK	
------------------	--	-----------	--	-----------	--

• **DESCRIBA LOS PRODUCTOS A VENDER.**

• **Presenta Registro Social de Hogares (EX ficha de Protección Social en la comuna.)**

Si	No
----	----

Firma y Timbre.